



## Resolución Directoral N° 0137-2015-INIA-OA

Lima, 31 DIC. 2015

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 034-2015-INIA-OA-UA, de fecha 28 de octubre 2015 y el Informe Legal N° 005-2015-INIA-OA, emitido con fecha 30 de diciembre 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 034-2015-INIA-OA-UA, de fecha 28 de octubre 2015, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa a este despacho, la existencia de una deuda pendiente de pago a favor de Domingo Tineo Anaya y por la suma total de S/9,200.00 (Nueve mil doscientos con 00/100 soles), correspondiente al servicio de traslado de alpacas realizado durante el año 2014, y derivado de las Ordenes de Servicio N° 0002149-2014 y 0003882-2014, la misma que se encuentra sustentada en el respectivo comprobante de pago y la conformidad de servicio. Asimismo informa la existencia de una deuda pendiente de pago a favor de la Comunidad Campesina de Chuschi por la suma de S/4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles) originada, porque que el cheque girado a su favor en el mes de enero 2015, derivada de la orden de compra N° 1360-2014, no pudo ser cobrado oportunamente debido al cambio de Junta Directiva de la Comunidad Campesina producido en dichas fechas;

Que, mediante Oficio N° 173-2015-INIA-OPP-UPRE de fecha 11 de diciembre del 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto S/14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correspondientes al presupuesto del año fiscal 2015

Que, mediante Informe Legal N° 005-2015-INIA/OA de fecha 30 de diciembre del 2015, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que el señor Domingo Tineo Anaya, prestó a la Entidad el servicio de traslado de alpacas, en cumplimiento de las ordenes de servicio N° 0002149-2014 y 0003882-2014, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de S/9,200.00 (Nueve mil doscientos con 00/100 soles) a favor de Domingo Tineo Amaya. Asimismo concluye que se encuentra documentado que la Comunidad Campesina Chuschi favoreció a la Entidad con la entrega de 400 unidades de madera tornillo, en cumplimiento de la orden de compra 1360-2014, la misma que fue devengada en el mes de diciembre del 2014 y girada el 27 de enero del 2015, cheque que no pudo ser cobrado oportunamente debido al cambio de Junta Directiva de la Comunidad Campesina producido en dichas fechas, correspondiendo emitir el correspondiente reconocimiento por el monto de S/4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles);



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA  
 ORGANISMO GUBERNAMENTAL  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio presupuestal.

Que el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que... "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos al informe del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados en los calendarios de compromisos aprobados durante el ejercicio 2014, asimismo se cuenta con las conformidades y la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 283-2015-INIA de fecha 26 de noviembre del 2015 y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER EL CREDITO INTERNO** a favor de **DOMINGO TINEO ANAYA** y por la suma total de S/9,200.00 (Nueve mil doscientos con 00/100 soles), por obligaciones pendientes de pago, sustentada en las Facturas N° 0001 – 000066, 001 – 000067 y 001-000069, derivadas de las Ordenes de Servicio N° 0002149-2014 y 0003882-2014.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER EL CREDITO DEVENGADO** a favor de la **COMUNIDAD CAMPESINA DE CHUSCHI**, por la suma total de S/4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), por obligaciones pendientes de pago, sustentada en la Factura N° 0001 – 000013, derivada de la Orden de Compra N° 0001360-2014.

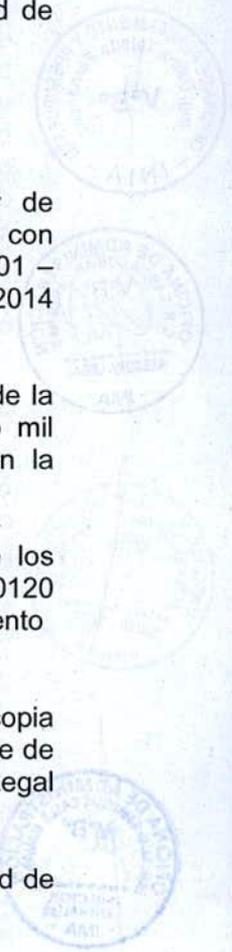
**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** el abono correspondiente a favor de los beneficiados detallados en los artículos precedentes, con cargo a la Correlativa N° 0120 Fondo de Garantía para el campo y del seguro agropecuario por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR**, copia de la presente resolución, así como copia de todos sus anexos a la Secretaría Técnica de la Entidad, a efectos de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto a los hechos advertidos en el Informe Legal N° 005-2015-INIA-OA.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**  
INIA  
**ING. LUIS ENRIQUE CALLE NAVARRO**  
DIRECTOR GENERAL (e)  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN





## FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0137-2015-INIA-OA

Lima, 31 de Diciembre de 2015.

La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, señala que en el artículo 2° de la referida Resolución, resuelve reconocer el Crédito Devengado a favor de la COMUNIDAD CAMPESINA DE CHUSCHI, por la suma total de S/. 4,800.00.

En el sustento de pago

Se indica : La Factura N° 0001-000013

Debiendo decir : La Factura N° 0001-000012

Regístrese, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

ING. LUIS ENRIQUE CALLE NAVARRO  
DIRECTOR GENERAL (e)  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN